2. 11

GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 1791.

Petersburgo 23 de Agosto.

Así que esta Corte tuvo noticia de haberse firmado el ridel corriente en Galacz los Preliminares de paz por el Gran Visir y el Príncipe Repnin, envió plenipotencias á este último (y se sabe que el General Otomano ha recibido iguales poderes de la Sublime Puerta) para tratar y convenir con la posible brevedad en la paz difinitiva, en la qual se atenderá principalmente por nuestra parte á asegurar á los Principados de Moldavia y Valaquia, y á los sugetos á quienes se confiera su Gobierno, contra todo despotismo arbitrario.

Los rumores divulgados en aquellas Provincias, desde donde se comunicáron á otros paises, en órden á un choque padecido por los Rusos, que les obligó á atravesar el Danubio con pérdida de 20 hombres, no han tenido el menor fundamento, como tampoco otras voces que han corrido relativas á disposiciones hechas por el Príncipe Repnin y el Mayor general Ribas para cercar á la esquadrilla Turca del Danubio. y estrechar al Exército del Gran Visir en términos de precisarle á pedir la paz. Ninguno de estos hechos se sabe aquí de oficio, y solo se asegura que á principios de este mes los Ministros mediadores y el Plenipotenciario del Gran Señor en Szestowe, avisáron al caudillo Otomano de que iba á firmarse la paz con el Emperador, y de estar acordadas con la Corte de Petersburgo las condiciones para su ajuste con la Puerta. Tambien sabia las disposiciones de las Cortes con cuyos auxílios habia contado, y por consiguiente conocia evidentemente la nulidad de la gran liga que se habia de formar contra la Emperatriz. Advertia asimismo que si los Austriacos evacuaban

la Valaquia el 4 de Setiembre, no bastaban las tropas de su mando para disputar á los Rusos la posesion de aquella Provincia. El conjunto de estas circunstancias fué lo que le movió á proponer al General Repnin los Preliminares conformes enteramente á las pretensiones manifestadas desde mucho ântes por la Emperatriz, y de las quales no pudiéron hacerla desistir las repetidas instancias y esfuerzos de la Inglaterra y la Prusia.

Expresa una carta de Valaquia que el General Mitrowski, Comandante de aquella Provincia, hace las disposiciones conducentes á retirar de alli todas las tropas Austriacas. Asimismo el General Wallis, que manda en Belgrado, se ocupa en restablecer aquella fortaleza para dexarla en el mismo estado en que se hallaba ántes de la guerra, y se conduce á ella la parte de su artillería que se habia llevado á Peterwaradin.

Continuacion del Tratado de paz entre esta Corte y la Sublime

ART. VII. Habiendo la Corte Imperial y Real dado libertad á todos los prisioneros y cautivos Otomanos, sin excepcion alguna, así civiles como militares, hechos durante la guerra, entregándolos á los Comisarios Turcos en Ruschuck. Widin y Bosnia, siendo así que no se diéron en cange sino los vasallos y soldados Imperiales que se hallaban en las cárceles públicas, ó en poder de algunos Magnates Bosniacos. y que aun queda gran número de ellos esclavos de particulares en Turquia: la Sublime Puerta Otomana para confor-marse en esta parte à la regla del status-quo riguroso anterior à la guerra, y à fin de que con esta finalicen todas las calamidades que arrastra consigo, se obliga á restituir gratuitamente, esto es, sin rescate ni interes alguno á la Corte Real é Imperial, en el término de dos meses despues del cange de las ratificaciones, todos los prisioneros de guerra y esclavos, de qualquiera edad, sexô y condicion que sean, en qualquier parage que se encuentren, y á qualesquiera personas á quienes pertenezcan: de suerte que en adelante ningun súbdito de una de las dos Partes contratantes pueda ser esclavo baxo el dominio de la otra, excepto solamente aquellos que segun las reglas observadas en semejante caso, hayan comprobado que voluntariamente abrazáron por una parte la religion Católica, y por etra el Mahometismo.

VIII. Sin embargo, los vasallos respectivos que anteriormente á esta guerra o durante ella se hubiesen acogido á territorio de la otra Potencia, sujetándose á su dominio, y permaneciendo así voluntariamente, no podrán ser reclamados por su Soberano natural; ántes bien desde ahora se les considerará y tratará como á los demas vasallos de la Potencia á la qual se entregáron. Por otra parte los individuos que a un mismo tiempo poseen bienes raices en ámbos dominios, podrán fixar su domicilio en uno de ellos, segun les convenga, sin que se les pueda estorbar; pero habrán de elegir á su arbitrio un solo dominio, vendiendo las posesiones que tengan en el otro.

IX. Deseando las altas Partes contratantes restablecer quanto ántes sea posible el comercio, que es el fruto de la paz, y de que alcancen á la clase útil de los mercaderes los beneficios del status-quo riguroso estipulado en los artículos II y III de este Tratado, determinan y convienen en que el tiempo de la duración de la guerra no debe causar perjuicio alguno á los vasallos respectivos: es decir, á los de S. M. I. en los dominios Otomanos, ni á los del Gran Señor en la Monarquia Austriaca; sino que ullos y otros quedan en libertad de seguir sus asuntos desde el punto en que los dexáron al declararse la guerra, haciendo valer todos sus derechos y pretensiones anteriores al rempimiento, solicitando el cobro dessus créditos y efectos, citando á los deudores, pidiendo resarcimientos por los pagamentos que se hayan negado, ó por daños padecidos, al tiempo de la declaracion de guerra, contra el tenor del artículo XVII del Tratado de Belgrado y del artículo XVIII del Tratado de comercio de Passarowitz; finalmente acudiendo en estos diferentes casos á la justicia de los Tribunales y Gobiernos respectivos, los quales resolverán pronta é imparcialmente en esta parte, sin admitir jamas como excepcion legitima el atraso originado por el tiempo que duró la guerra. (Se continuará).

Hamburgo 7 de Setiembre.

Ha pasado por esta Ciudad un correo Sueco que va de Ber-

lin á Stockolmo con pliegos, que se creen relativos á los asuntos ventilados en las conferencias de Pilnitz.

De Bucharest escriben que el 14 de Agosto desfilaban ya para Transilvania las tropas Austriacas que estuviéron acantonadas en Valaquia. Añaden que el Gran Señor ha nombrado por Hospodar ó Gobernador general de aquella parte de sus Estados á Miguel Sutzo, que lo habia sido ántes de Maurojeni.

Refieren las noticias de Constantinopla que el dia 15 de Julio pasó el Sultan con mucho acompañamiento á una Mezquita para dar gracias á Dios, y comunicar al público, segun estilo, el hallarse en cinta dos Sultanas. Despues de esta ceremonia, y por la misma causa, se hiciéron muchas limosnas por órden de S. A.

Londres 13 de Setiembre.

Como las noticias de la guerra del Asia son las únicas de importancia que hay en el dia en este pais, las refieren con muchisima extension los papeles públicos Ingleses, y casi no insertan otras del Reyno, sobre todo desde que por el navio Hawke recienllegado de la India se ha sabido que las tropas Británicas se apoderáron por asalto de la plaza de Bangalore. Se incluirá aquí el extracto de las varias relaciones que se han publicado sobre esta conquista., Resuelto el Lord Cornwallis á seguir con vigor el sitio de aquella fortaleza, mandó á los Coroneles Cockerell y Moorhouse atacasen desde luego el Pettah. A los primeros cañonazos se derribó su puerta, y aunque el 2.º de dichos Oficiales perdió la vida, se adelantó el otro Comandante con sus tropas, las quales inmediatamente se hiciéron dueñas de aquel puesto; y al instante dirigiéron su artillería contra Bangalore. Tippo-Saib avanzó con su Exército hácia el otro lado de la plaza como si intentase acometer al de los Ingleses, y al propio tiempo despachó un destacamento de tropas escogidas para recobrar el Pettah; pero el Lord Cornwallis conoció su intencion, y en vez de retirar su gente de aquel fortin la envió refuerzos sin que los enemigos lo advirtiesen; de manera que el destacamento de Tippo fué rechazado, sin usar los nuestros mas armas que la bayoneta. Entônces se retiró precipitadamente el Príncipe Indio á su antiguo puesto á espaldas de Bangalore. Entre tanto

Satisfecho el Rey de las repetidas pruebas de constancia y valor que, como en todas ocasiones, han dado las tropas de su Exército empleadas en la defensa de la Plaza de Oran, se ha dignado concederles las gracías siguientes:

Grados de Mariscales de Campo à los Brigadieres

D. Rafael Adorno, D. Pedro del Campo, D. Miguel Arista y Moron, y D. Juan Oden.

De Brigadieres

En Guardias Españolas, al Marques de Vallesantoro. En Guardias Walonas, á D. Alexandro Gongny, y al Baron de Triest. En Infanteria, á D. Gonzalo Ofarrill, D. Domingo Izquierdo, D. Rafael Basco, y D. Francisco Velasco. En Ingenieros, á D. Antonio Hurtado. En Artillería, á D. Andres de Aznar.

De Coroneles

En Guardias Españolas, á D. Andres Herrasti, y D. Francisco Bañuelos. En Guardias Walonas, á D. Felipe de Stapens, y al Baron de Montegne. En Infantería, á D. Manuel Herk, D. Joseph Solano, D. Joachin Salgado, D. Joseph Tubaldeli, D. Luis de Ariza, D. Alexandro Macarti, D. Joachin Alvarez, D. Francisco Herrero, D. Juan Joseph de San Juan, D. Joseph Conti, D. Francisco Fulgosio, D. Guillermo O-Kelly, y D. Manuel de Leon. En Artillería, á D. Pasqual Gayangos, y D. Joseph Sangenis. En Ingenieros, á D. Leandro Badaran, y D. Juan Antonio Perello.

De Tenientes Coroneles

En Guardias Españolas, á D. Cárlos Roca, D. Joseph Calderon, D. Miguel Lily, y D. Francisco Alvarez de Toledo. En Guardias Walonas, à Don Juan de la Porte de Pierres, D. Victor de St. Pont, y D. Miguel de Roncali. En Infanteria, á D. Joseph Gonzalez, D. Jorge Galvan, D. Manuel Romeo, D. Joseph Bermudez, D. Joseph Guerrero, D. Ramon de Murga, D. Miguel de Otondo, D. Manuel Ramon Fontao, D. Gabriel Cardigondi, D. Manuel de Diego, D. Felipe de Soto, D. Francisco Alonso, D. Miguel Medrano, D. Severo Oliver, D. Eduardo Nugen, D. Florencio Floot, D. Luis de Sousa, D. Luis Duran, D. Luis del Pino, D. Francisco Echeverri, D. Francisco Paterno, D. Joseph Antonio de Miguel, D. Francisco Grameña, D. Andres de Echavarría, D. Antonio Casano, D. Pedro Paylhe, D. Manuel de Pueyo, D. Manuel Martinez, graduado y 20 rs. de pension; D. Rafael Truxillo, agregacion de Teniente Coronel con sueldo al Fixo de Malaga; D. Fernando Barranco; y al Capitan de Mogataces Galy Ben Manzor.

Pedro Benegas, D. Juan Berbel, D. Joseph Ozaeta, D. Francisco Gutierrez, D. Miguel Mozun, D. Pedro Aldea, D. Raymundo Castro, D. Pedro Saenz, D. Luis Cueto, D. Joseph Blanco, D. Antonio Soriano, D. Alonso Bermudez, D. Francisco Camredondo, D. Pedro Bustos, D. Felipe Mateos, Don Juan Dringold, D. Joseph del Pino, D. Antonio de Sousa, D. Ramon Balanzat, D. Antonio Mayone, D. Joseph Carta, D. Antonio Ostolfy, D. Luis Heredia, D. Juan Vaquerizas, D. Ildefonso Diette, D. Joseph Duran, y D. Rafael Carvallo. En Artillería, á D. Joachin Ruiz de Porras, D. Juan de Ara, y D. Mariano Sine. En Ingenieros, á D. Mariano Folgueras, y D. Juan Boligny; y á los Ayudantes de la Plaza de Oran y Castillo de S. Andres D. Joseph Copola, y D. Pedro Macia. De Teniente

En Infanteria, à D. Antonio Menchaca, D. Xavier Elio, D. Gregorio de Otalora, D. Pedro Gomez, D. Gilberto Benegas, D. Manuel Zoydo, D. Ramon Bernedo, D. Francisco Amoros, D. Joseph Obispo, D. Ramon Lopez del Pan, Don Juan Valenzuela, D. Salvador Zamora, D. Juan de Francia, D. Antonio Junquito, D. Francisco Gil Bazarra grado y sueldo de Teniente, D. Jayme Prat, D. Pedro Herrero, D. Manuel Gomez, D. Manuel Somoza, D. Antonio Miguel, Don Francisco Bertanzoni, D. Antonio Guzman, D. Joseph Leonat, D. Daniel Otol, D. Diego Torquemada, D. Antonio Mirez, D. Baltasar Xerez, D. Santiago de Vargas, D. Mariano Barranco, D. Ignacio Simondi, D. Antonio Ayola, D. Miguel Castilloni, D. Blas Pery; y á los primeros Xefes de las partidas de Fusileros de Oran D. Francisco Martinez, Don Pedro Aznar, y D. Sebastian Martinez. En Minadores, a Don Mariano Penasiel. En Artilleria, a D. Luis Daois, y D. Juan Ipiña. En Ingenieros, á D. Fernando Pirez.

Sargentos á Subtenientes

En Guardias Españolas, á D. Miguel Minguet. En Walonas á D. Julian Estradt. En Infanteria, á D. Laureano Manzano, D. Juan de Mata, D. Joseph Perez, D. Nicolas Barta, D. Matías Guzman, D. Juan Arranz, D. Ramon de Santiago, D. Gaspar Calvo, D. Jacobo Charrien, D. Joseph Lajara, y 736

á D. Juan de Mier la Subtenencia en la Luisiana. A los segundos Xefes de las partidas de Fusileros de Oran D. Antonio Garrido, D. Miguel Ricarte, D. Antonio Ricarte, Don Antonio Calderon, y D. Joseph Pastor.

Cadeces à Subtenientes

De Infanteria, á D. Joachîn Dacqueville, D. Andres Iturrioz, D. Joseph Antonio Cevollino, D. Pedro Alemany, D. Mariano Barreneche, D. Gregorio Blanco, D. Joseph Puch, Don Agustin Moriano, D. Juan C-Kelly, D. Francisco Aguirre, D. Joseph Varela, y á D. Joseph Aguilar la Subtenenca en la Luisiana. Al Xefe de la partida de desterrados de Oran Don Diego Rius; y al Soldado distinguido de las partidas de Fusileros D. Manuel Duran.

Pensiones y otras Gracias.

A D Vicente Amoros, Teniente Coronel de Córdoba, sueldo de Coronel vivo; à D. Mariano Pery, Teniente Coronel de Milan, retiro con 10 rs.; á D. Fermin Ester, Capitan de Saboya, pension de 40 rs; à D. Mignel Cevallos, Capitan de Minadores, pension de 30 rs.; á D. Francisco Pierra, Capitan de Córdoba, pension de 30 rs.; á D. Antonio Hernando. Ayudante del mismo, pension de 3@ rs.; à D. Roque Abarca, Teniente de Granaderos del propio, pension de 30 rs.; á Don Manuel Armengol, Teniente del mismo, pension de 30 rs.; á D. Joseph Pio de Ore, Subteniente del propio, pension de 20 rs.; á D. Martin de Trias, Subteniente del mismo, igual pension; á D. Nicolas Antoniano, y á D. Vicente Pinzon, Capitanes de Artilleria, pension de 30 rs.; á D. Ramon Vilallonga, Ingeniero en segundo, pension de 30 rs.; á D. Diego de Vega, Teniente de Lisboa, igual pension; á D. Juan Joseph Martinez, Teniente de España, pension de 20 rs.; á D. Ramon Rodriguez, Teniente del Fixo de Oran, pension de 20 rs.; á D. Joseph Turquillo, Ayudante de Maltorca, pension de 20 rs.; á D. Joseph Villalovos, Subteniente del propio, igual pension; à Don Simon de la Rochete, Teniente de Granaderos de Milan, pension de 30 rs.; á D. Lorenzo Ximenez, Cadete de Guardias Españolas, pension de 20 rs.; á D. Joseph Peralta, Cadete de Guardias Walonas, igual pension; á D. Ventura Padilla, Capitan de Murcia, retiro con 300 rs.; á D. Juan Comesford, Teniente agregado al Fixo de Oran

Oran, indultado, y que vuelva al Regimiento de Irlanda á continuar su mérito; al Subteniente D. Benito Pardo, Sargento de Lisboa, al Subteniente D. Antonio Mencía, Sargento de Guardias Españolas, y al Subteniente D. Antonio Fournier, Sargento de Guardias Walonas, sueldo de Subtenientes; á D. Joseph Sanbesar, y á D. Eusebio Gastaldi, Sargentos de Milan, retiro de Subtenientes; al Ayudante de Mogataces 3 rs. diarios de sobresueldo; á D. Manuel Martinez, Comandante de las partidas de Fusileros, pension de 30 rs.; á Pedro Viscar, y á Juan Bea, Cabos de Guardias Españolas, á Manuel Guzman, á Fernando Costa, y á Diego Llorente, Cavo y Soldados de Lisboa, un escudo de ventaja, y el uso de un bordado en el brazo derecho, que denote ser por accion distinguida; y á D. Santiago Moreda, Teniente de Granaderos de Saboya, pension de 30 rs.

A las viudas de Sargentos, Cabos, Soldados, y Tambores que hayan fallecido en Oran durante el sitio y en funciones con los Moros, concede S. M. dos pagas de sueldo de sus
maridos por una vez, y las dos terceras partes de él miéntras subsistan viudas; y en defecto de estas, concede S. M.
igual gracia á las hijas ó hijos que no lleguen á la edad de 18
años, y á las madres, viudas ó padres en falta de aquellos,

segun el órden en que se expresan.

Y por último habiendo muerto gloriosamente en una batería que tenia á su cargo el Teniente Coronel D. Alfonso Catorera, Capitan del Real Cuerpo de Artillería, ha recompensado S. M. el mérito de aquel digno Oficial en su sobrino D. Joseph Cabrera, Cadete del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, concediéndole una Cruz con pension de la Real distinguida Orden de Cárlos III.

Asimismo queriendo el Rey recompensar el distinguido servicio què han hecho los Oficiales de su Real Armada en la defensa de la misma Plaza de Oran, asistiendo unos en las baterías de ella, otros en las lanchas de fuerza, y auxiliando otros con los buques de su mando, ha venido S. M. en promover

A Xefes de Esquadra á los Brigadieres

D. Federico Gravina y D. Francisco Xavier Muñoz.

A Capitanes de Navio á los de Fragata

D. Juan de Piña y Ruiz, D. Antonio Barrientos, D. Mar-

738 tin Seron, D. Gonzalo Vallejo y D. Pasqual Ruiz Huidobro.

A Capitanes de Fragata á los Tenientes de Navio D. Lúcas Velazquez, D. Benito Santacilia, D. Ignacio Ferrer, D. Vicente Julian, D. Juan Sarrada, D. Vicente Perler, D. Lope Peñaranda, D. Joseph Roca, D. Francisco Ley, D. Joseph Melendez y D. Antonio Ruiz Mateos.

A Tenientes de Navio á los de Fragata

D. Francisco Scals, D. Mariano Lobera, D. Francisco Valdasano, D. Ramon Villegas, D. Francisco Oarrichena, D. Diego Ochando y D. Ignacio Oriortua.

A Tenientes de Fragata á los Alfereces de Navio

D. Rosendo Porlier, D. Joseph Anrich, D. Juan Sanz de Barutell, D. Juan de Ribas, D. Joseph Salcedo y Araujo, D. Francisco Tacon, D. Ramon de Ansótegui, D. Joachin Bilbao, D. Joachin Mergelina, D. Gabriel Vial, D. Francisco de Medina y D. Bernardo Bosco.

A Alféreces de Navio à los de Fragata

D. Antonio Angosto y Rueda, D. Juan de Salas, D. Joseph Benito de Medina, D. Gerónimo Roca, D. Francisco Izquierdo, D. Francisco Perler, D. Andres de Torres y Don Mariano Togores.

A Alféreces de Fragata á los Guardias Marinas

D. Joseph Casasola, D. Vicente Burragi, D. Miguel Sanchez, D. Miguel Tacon, D. Manuel Funes, D. Manuel de Echeverria y D. Julian Tacon.

Por consideracion al sacrificio de la vida que hizo en uno de los ataques de las lanchas el Alferez de Navio D. Francisco Truxillo, ha concedido S. M. el grado de Teniente Coronel á su hermano D. Juan Antonio, Capitan del Regimiento de Caballería de Chille; y el ascenso á Capitan de Fragata á otro hermano D. Pedro, Teniente de Navio: mandando atender tambien despues al Oficial de esta propia clase Don Lino, tercer hermano del D. Francisco, que luego que supo la desgraciada muerte de este, deseó reemplazarle en un servicio de igual riesgo, y obtuvo á su solicitud el mando de una lancha de fuerza contra los Marroquies.

Otros Oficiales que igualmente se han distinguido en la defensa de Oran, sirviendo en las baterías de tierra, en las lanchas de fuerza, y en el mando de los buques de guerra,

y no son ascendidos en esta ocasión por muy modernos en sus clases, ha mandado S. M. que obtengan el prémio con antelacion al orden de su antigüedad, para lo qual se anote este servicio en sus respectivas libretas.

En el Real Cuerpo de Artillería de Marina ha sido ascendido á Teniente de Bombarda el de Brulote D. Cárlos Reyna: á Tenientes de Bombarda graduados los de Brulote graduados D. Domingo del Puerto, y D. Francisco Maldonado: á Tenientes de Brulote supernumerarios los primeros Condestables D. Andres Asensio, D. Mateo Zeldran y D. Rafael Fiol. De los Batallones de Marina ha obtenido el grado de Alferez de Fragata el Sargento 1.º D.Domingo Toribio Sanchez. Y ha acordado S. M. otras varias gracias á los demas indivíduos de ditentos Cuerpos de Artillería y Batallones, y del de Pilotos, que fuéron destinados á Oran, por el notorio esfuerzo y utilidad con que todos desempeñaron sus obligaciones.

Por último ha mandado S. M. que á las viudas de los indivíduos de la tropa, marinería, y maestranza, que falleciéron en los ataques, se las socorra con dos pagas del sueldo de sus maridos por una vez, y con los dos tercios de él miéntras permanezcan viudas: debiendo, en falta de estas, entenderse dichas gracias para los hijos é hijas, que no lleguen á la edad de 18 años, para las madres viudas, ó para los padres en defecto de aquellos, segun el órden en que van expresados. Y á los que hubieren quedado imposibilitados de continuar el Real servicio les ha concedido S. M. los inválidos conforme á Ordenanza.

Satisfecho S. M. del zelo y acierto con que el Brigadier de su Real Armada D. Joseph Varela y Ulloa ha desempeñado la dificil, penosa, y vasta comision del arreglo de límites entre nuestras posesiones de la América meridional y las de la Corona de Portugal, se ha servido premiar sus desvelos y fatigas con el ascenso á Xefe de Esquadra; y atenderá S. M. oportunamente el mérito que contraen los demas Oficiales empleados en las otras quatro divisiones que aun continúan sus trabajos.

En la extraccion de la Real Lotería, executada el Lúnes 3 del corriente, saliéron los números 15, 89, 88, 8 y 39;

La Biblia Vulgata Latina, traducida al Español, y anotada conforme al sentido de los Stos. Padres y Expositores Católicos. En Valencia en la oficina de Joseph y Tomas de Orga. Tomo 2º del Antiguo Testamento, que comprehende los Números, el Deuteronomio, Josué, los Jueces y Ruth: un tomo en folio. Véndese en la Librería de Baylo, calle de las Carretas; y en Valencia en la de Mallen, sin enquadernar en papel de protocolo á 60 rs., y en florete á 50.

Médula historica Cisterciense. Tomo 8º Orígen, fundacion, instituto, modo de vida, profesion religiosa, Encomiendas, Prioratos y Rectorías de la Real y esclarecida Orden Militar de nuestra Señora Sta. Maria de Montesa y S. Jorge de Alfama: su autor el R. P. P. Fr. Roberto Muñiz, Cisterciense de la Congregacion de Castilla. Se haliará con los antecedentes en la Sacristía de S. Bernardo

de esta Corte, y en las Casas de la Orden de Valladolid.

Regla de la Orden de la Caballería de Santiago, con notas sobre algunos de sus capítulos, y un apéndice de varios documentos que conducen para su inteligencia y observancia, y mayor ilustracion suya y de las antigüedades de la Orden; mandada publicar por el Real Consejo de las Ordenes. Se hace saber para que los Caballeros de dicha Orden de Santiago que no tengan esta Regla, ilustrada con las referidas notas y documentos, y quieran saber sus obligaciones, acudan por ella á la Escribanía de Cámara del mismo Consejo, del cargo de D. Santiago Sanjurjo, que vive en la calle del Espejo, casa de las Calderas, número 3.

Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusion de los Reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento, por D. Eugenio Larruga: tomo XII, que comprehende las Memorias LVIII, LIX y LX. Tratan la 1² y 2² de la seguida y conclusion de la historia de la fábrica comun de paños de la Ciudad de Segovia; y la última del orígen, progresos y estado actual de la fíbrica de paños superfinos subsistente en la misma Ciudad. Se hallará con los anteriores en las Librerías de Esparza y Baylo: en Barcelona en la de Cerqueda, y en Zaragoza en la de Monge.

Público razonamiento y dolorosas demostraciones que á favor de los niños expósitos hace D. Pedro Nieto, Presbítero, y Administrador del Hospital de los de Málaga; cuyo producto se aplica á beneficio de los expósitos de dicho Hospital. Se hallará en la Libería de Escribano, calle de las Carretas; y en dicho Hospital de Málaga.